

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 26-2019
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SM-20-2019**

Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2019

Señores:

ALARMAS MULTISERVICIOS LTDA

NIT. 830.014.070 -7

MARIA DEISI GRIZALES

Representante Legal

C.C. No. 52.226.343

Carrera 28 # 70 - 45

gerencia@ams.com.co

Bogotá

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de Director General del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA con Nit. 800.214.417-9, según la Resolución de incorporación No. 383 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 364 de 2016 y el numeral 12 del artículo 4 de la Resolución No. 362 de 2016, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 12 de marzo de 2019, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-20-2019, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se registrará por lo establecido en el estudio previo, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos en modalidad de bolsa, para los sistemas electrónicos de alarmas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.640.365) IVA INCLUIDO**, discriminados así:

SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DIGITAL TELEFÓNICO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ALARMAS					
Nº	Descripción del Ítem	Und Medida	Cant	OFERTA ECONOMICA	
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DIGITAL TELEFÓNICO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ALARMAS 7*24			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Sede del COPNIA ubicada en la Carrera 7 No. 64 – 19. Bogotá D.C.	Mes	12	\$59.938	\$719.256
2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ALARMAS				
2,1	Mantenimiento preventivo del sistema de alarma instalados en la Carrera 7 No. 64 – 19. Bogotá D.C. Servicio de mantenimiento o soporte técnico especializado en las instalaciones del cliente dentro del perímetro urbano de cada sede, para diagnóstico o solución de un daño o mal funcionamiento de equipo de seguridad.	Mmto	1	\$155.000	\$155.000
SUBTOTAL					\$874.256
IVA					\$166.109
BOLSA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS IVA INCLUIDO				\$600.000	\$600.000
VALOR TOTAL					\$1.640.365

3. FORMA DE PAGO:

El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en desembolsos mensuales dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la que se discriminen las cantidades y valores causados, así:

- a) Mantenimientos preventivos: Los pagos se realizarán a la finalización de cada ciclo de mantenimientos.
- b) Mantenimientos correctivos: Los pagos se realizarán incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, previa autorización del supervisor.

El supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales deberá diligenciar y suscribir el formato de "Control de supervisión y aprobación de pago", como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución, 1) la expedición del registro presupuestal, 2) la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de su perfeccionamiento, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Archivo Central y Almacén: Carrera 7 No. 64-19

8. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
- 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
- 3. Presentar al supervisor del contrato y al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
- 4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.



5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
10. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
11. Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago.
12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
16. Entregar mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en su equipo de cómputo asignado, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
17. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los cambios necesarios cuando los repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que los costos en que haya incurrido el contratista deben ser asumidos por éste.
2. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio.
3. Garantizar que no se presenten alteraciones en el funcionamiento de los equipos con posterioridad al mantenimiento y por las mismas causas
4. Rendir informes sobre cada una de las actividades realizadas, así como de los repuestos suministrados e instalados.
5. restar el servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones de cada una de las sedes.
6. Realizar un diagnóstico previo de los equipos y generar el informe al supervisor del contrato, con las sugerencias técnicas pertinentes.
7. Cumplir con las recomendaciones de mantenimiento exigidas por la empresa fabricante de los equipos.
8. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al COPNIA o a terceros mientras se realizan los mantenimientos.

9. Responsabilizarse por el cuidado y conservación de los espacios, de las oficinas, muebles y demás elementos, durante el desarrollo de las actividades. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del contratista.
10. Presentar con antelación al inicio del contrato, el listado y hoja de vida del personal idóneo que llevará a cabo las actividades de mantenimiento

10. SUPERVISIÓN

Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.

11. NOTIFICACIONES

El COPNIA recibirá notificaciones en la calle 78 No. 9-57 piso 1, Bogotá, teléfonos 3220102 ext. 426 y para el contratista en Carrera 28 # 70 - 45, Bogotá.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y lo dispuesto en el "**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no se requerirá garantías.

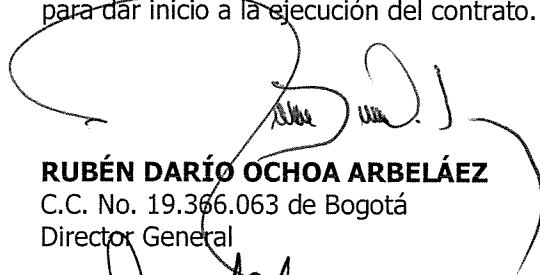
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

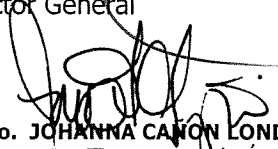
La presente comunicación de aceptación se legaliza bajo el No. 26-2019, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. SM-20-2019, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta, por lo tanto deberá acercarse a la entidad para dar inicio a la ejecución del contrato.



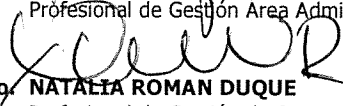
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

C.C. No. 19.366.063 de Bogotá
Director General



Vo. Bo. **JOHANNA CAÑON LONDOÑO**

Profesional de Gestión Área Administrativa



Vo. Bo. **NATALIA ROMAN DUQUE**

Profesional de Gestión de Contratación